

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

COSTAS

- A favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A** y a cargo de la parte demandada **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA, YILMER ANDRÉS ROMAÑA MOSQUERA Y CRISTIAN ASPRILLA CÓRDOBA:**

PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho **\$ 4.200.000**

(PDF 27 Auto Ordena Seguir Ejecución)

TOTAL COSTAS \$ 4.200.000

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

INFORME: Señor Juez, le manifiesto que el día 15 de junio de 2023 mediante auto se ordenó seguir adelante la ejecución y en consecuencia se condenó en costas a los demandados en favor de la parte demandante; providencia que a la fecha se encuentra ejecutoriada. Por otra parte, el apoderado de Bancolombia presentó liquidación de crédito (PDF consecutivos del 28 al 30). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas y otros
Radicado:	05001-31-03-021-2023-00153-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

De acuerdo al informe que antecede, y toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bd44d9e6d10880b07eef29d99a74603a47d81e49f15a3b2df7707ce1e6fd04**
Documento generado en 17/07/2023 04:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>